2 1 13

LEY N^{ϕ} 2935 (Deto. N^{ϕ} 2711)

EXPROPIACION DE TERRENO EN
BAÑADO DE OBANTA PARA
CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL
Nº 253

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno ubicada en Pozo del Bajo, Distrito Bañado de Obanta, Departamento Santa Rosa de esta Provincia, cuyas características son las siguientes:

Padrón: Nº 907 — Origen: 61

Superficie: 10.000 m2.

Medidas: Norte: 100 m.; Sur: 100 m.; Este:

100 m.; Oeste: 100 m.

Linderos: Al Norte: Camino Provincial; Al Sur: Julia A. Mercado de Luján; Al Oeste: Sucesión de D. Dionisio Nieva y Al Este: Julia A. Mercado de Luján.

Propietario: JULIA A. MERCADO DE LU-

AN.

Artículo 2º — El terreno mencionado en el Artículo 1º será posteriormente donado al Estado Nacional (Consejo Nacional de Educación) con destino a la construcción de la ESCUELA NACIONAL Nº 253 del Departamento Santa Rosa.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y CINCO.

> Antonio Onésimo Saadi Presidente Provisorio Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci Presidente Cámara de Diputados

> Juan Marcelo Savio Secretario Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Ovi**edo** Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 1º de Agosto de 1975.

Decreto O.P. No 2711

Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comu-

níquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T Antonio Cacciato